

## **CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE I+D DE LA UPCT EN LA SOLICITUD DE PROYECTOS EN EL AMBITO DE PROGRAMAS EUROPEOS**

*Contratación de personal docente de sustitución con cargo a los costes indirectos generados por los proyectos europeos*

Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de junio de 2017

### **Antecedentes**

Horizonte 2020 es el principal instrumento legal económico para financiar la investigación comunitaria, y sufraga proyectos de investigación en cooperación transnacional, seleccionados en convocatorias competitivas, con el criterio fundamental de la excelencia científica, y donde no existen cuotas preestablecidas para cada país, éste es el principal instrumento pero existen otros programas internacionales.

Este reto ha llevado al lanzamiento de la presente convocatoria cuyo objetivo es conseguir que la Universidad Politécnica de Cartagena participe en Horizonte 2020 y programa internacionales con la intensidad que le corresponde por capacidad investigadora, estableciendo para ello un Plan Activación de la Participación que aumente la participación de sus investigadores en los mismos, lo que traerá consigo, no sólo un incremento de la inversión en investigación, a través de la UE, sino indudables beneficios derivados de la participación en los proyectos de investigación a escala europea.

La Universidad Politécnica de Cartagena con esta Convocatoria autoriza a que se pueda destinar una cantidad de los costes indirectos que deriven de los proyectos europeos concedidos en los que la Universidad actúe como coordinador a la contratación de personal docente, que cubra en parte la docencia asignada al Investigador Principal, que verá incrementada su tarea investigadora como consecuencia de la concesión del proyecto europeo y su tarea de coordinación.

### **BASES**

#### **1. Objeto**

La convocatoria tiene por objeto fomentar la participación de los investigadores de la UPCT en proyectos de investigación europeos, especialmente en la coordinación de los mismos, propiciando la dedicación de los investigadores que vean financiados sus proyectos, a la coordinación de los mismos, sustituyéndoles en parte de sus tareas docentes, mediante la contratación de profesorado a tiempo parcial.

Con cargo a la presente convocatoria se procederá a la contratación, en el Área de Conocimiento del Coordinador del proyecto, de profesorado a tiempo parcial, hasta un máximo de 15 créditos, durante la vigencia del proyecto. En caso de tener el investigador una asignación horaria en el POD inferior a los créditos mencionados, la contratación se realizará por el número que justifique ante la Comisión de Investigación. Los profesores-investigadores beneficiarios del programa estarán obligados a tutelar la docencia que impartan los Profesores Asociados que le sustituyan.

## 2. Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria el Personal Docente Investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.

Los beneficiarios deberán tener concedido un proyecto europeo, no necesariamente dentro del programa marco, como coordinadores del mismo, y con una financiación suficiente, dentro de sus costes indirectos como para que sus recursos permitan la contratación de personal docente que cubra parte de su docencia.

## 3. Formalización y Presentación de las solicitudes

Las solicitudes serán cursadas por los profesores investigadores, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, y presentadas en el registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto durante todo el año.

Para la obtención de esta ayuda será requisito imprescindible la presentación de un original de los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado de solicitud de la Ayuda, que podrá obtenerse en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Docencia asignada por su departamento, indicación de la actividad docente sobre la que se solicita la exención y propuesta de sustitución docente, especificando la modalidad de profesorado a tiempo parcial a contratar.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 4. Evaluación y selección de las solicitudes.

La propuesta será evaluada por la Comisión de Investigación que determinará el correcto cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante.

## 5. Resolución.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Investigación elevará una propuesta razonada de resolución al Vicerrector de Investigación.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la UPCT, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado dictará Resolución de concesión.

Contra la citada resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su

caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

En caso de concesión de la contratación solicitada, el Vicerrector de Investigación elevará al Vicerrectorado de Profesorado la resolución de contratación del personal docente de sustitución.

Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

Los investigadores beneficiarios deberán presentar en el plazo de un mes desde la finalización del período de la ayuda, una memoria global de la actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

## **7. Tramitación**

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.